
Tratado sobre el Comercio de Armas
Segunda Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, 22 al 26 de agosto de 2016

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL TCA PARA 2016

Introducción

1. La Secretaría del TCA presenta este informe de conformidad con las obligaciones en materia de presentación de informes ante la Conferencia de los Estados Partes, según lo contemplan el Artículo 18 (3) del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Sección 2 de la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría.
2. La Secretaría se estableció bajo el Artículo 18 del Tratado para asistir a los Estados Partes en la implementación efectiva del Tratado mediante el desempeño de funciones específicas, tal como se establece en la Sección 18 (3) del Tratado y se desarrolla en la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría, cuya referencia es ATT /CSP1/CONF/3.
3. Como consecuencia de las circunstancias regentes en ese momento, la Primera Conferencia de los Estados Partes decidió, como medida provisional para abarcar los acuerdos institucionales, encomendar al Comité de Gestión, con el apoyo del PNUD, tareas administrativas en ausencia del jefe de la Secretaría.
4. Este informe abarca las funciones de la Secretaría desempeñadas por el PNUD desde la CEP1 hasta el 29 de febrero y las actividades de la Secretaría del TCA para el período que comenzó el 1 de marzo de 2016, cuando el jefe interino de la Secretaría asumió su cargo, hasta la Segunda Conferencia de los Estados Partes.
5. Dada la falta de capacidad del personal en la Secretaría, en la reunión extraordinaria del 29 de febrero de 2016, conforme al párrafo 26 de su informe final, se decidió solicitar al PNUD (sobre una base de recuperación de costos) su colaboración con el jefe interino de la Secretaría para el desempeño de funciones específicas, incluidos la redacción de una política de recursos humanos, la administración del sitio web del TCA, la gestión de los informes iniciales y anuales recibidos y su posterior publicación en el sitio web del TCA, la administración de un programa de patrocinio y los servicios de conferencia para la Segunda Conferencia de los Estados Partes.

Mandato

6. El mandato de la Secretaría es asistir a los Estados Partes en la implementación efectiva del Tratado. La Secretaría ejecuta este mandato con la asunción de las siguientes responsabilidades específicas estipuladas en el Artículo 18 (3) del Tratado:

- a. recibir, poner a disposición y distribuir los informes según lo ordena este Tratado;
 - b. mantener y poner a disposición de los Estados Partes una lista de los puntos de contacto;
 - c. facilitar la concordancia entre ofertas y solicitudes de ayuda para la implementación del Tratado y promover la cooperación internacional según sea requerido;
 - d. facilitar el trabajo de la Conferencia de los Estados Partes, incluido el de organizar y brindar los servicios necesarios para las reuniones conforme a este Tratado; y
 - e. realizar cualquier otra función según lo decida la Conferencia de los Estados Partes.
7. Las responsabilidades de la Secretaría se describen en más detalle en la Directiva de los Estados Partes en la Secretaría que se presenta como el documento ATT/CSP1/CONF/3.

Capacidad del personal de la Secretaría

8. En la reunión extraordinaria de febrero de 2016, se confirmaron la capacidad del personal y la estructura organizacional de la Secretaría a fin de contemplar tres puestos de personal: P4, P3 y P2. Actualmente la Secretaría tiene un miembro de personal: el jefe interino de la Secretaría. En este momento, se lleva a cabo el proceso de contratación del jefe permanente de la Secretaría y de los otros dos puestos de personal sobre la base del Reglamento y Estatuto del Personal de la Secretaría, aprobado por los Estados Partes mediante un procedimiento de acuerdo tácito el 25 de mayo de 2016.
9. Mientras se lleva a cabo el proceso de contratación de personal, el jefe interino de la Secretaría recibe apoyo administrativo del PNUD. Este acuerdo llega a su término después de la Segunda Conferencia de los Estados Partes, ya que se preveía que el proceso de contratación habría concluido. Como resultado de la temporada de fiestas que se interpuso y los preparativos para la Segunda Conferencia de los Estados Partes, no se pudo completar la contratación de los otros dos miembros del personal de la Secretaría. Está previsto que el proceso de contratación concluya inmediatamente después de la Conferencia.

Actividades de la Secretaría

10. Durante el período de presentación de informes, como se señala arriba, el PNUD, y posteriormente la Secretaría, realizó las actividades que aquí se enumeran con el fin de cumplir con sus responsabilidades obligatorias. Por razones de rendición de cuentas, la división del trabajo se detalla a continuación:

Gestión financiera

- a. En noviembre de 2015, el PNUD elaboró notificaciones sobre las cuotas para solventar el presupuesto 2016 del TCA, según lo aprobado en la CEP1, y las envió a los Estados.
- b. De conformidad con la Regla 8 de la Reglamentación financiera del TCA, y con el apoyo administrativo del PNUD, la Secretaría notificó a los Estados en abril de 2016 sobre sus cuotas impagadas.
- c. La Secretaría elaboró las estimaciones presupuestarias de 2017 para la Secretaría y la Tercera Conferencia de los Estados Partes, que el Comité de Gestión revisó y presentó a

los Estados Partes el 23 de mayo de 2016 para su posterior consideración en la Segunda Conferencia de los Estados Partes.

- d. Aunque el presupuesto de la Secretaría para el ejercicio económico 2016 en la actualidad incumbe al PNUD, la Secretaría ha establecido el proceso de control de gastos entre la Secretaría y el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), en cumplimiento de su función de proporcionar apoyo financiero según lo estipulado en el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas, y asumirá la responsabilidad sobre el cierre de los libros contables y la transferencia de los fondos restantes de las cuotas para el presupuesto de 2016 desde el PNUD.
- e. La Secretaría facilitó el ejercicio de debida diligencia obligatorio para la apertura de la cuenta bancaria del TCA en julio de 2016 tras firmar el Acuerdo relativo a la Sede entre la Secretaría y el Consejo de la Federación Suiza.

Apoyo administrativo

- a. El PNUD administró el sistema para notificar, recibir y publicar informes iniciales y anuales conforme al Artículo 13 del Tratado sobre el Comercio de Armas, listas de control nacional en virtud del Artículo 5.4 y puntos nacionales de contacto en virtud del Artículo 5.6 del Tratado.
- b. Con el apoyo del Comité de Gestión, del presidente de la CEP2 y de la Oficina, el PNUD organizó la reunión extraordinaria del TCA del 29 de febrero de 2016. Todos los documentos pertinentes para la reunión se elaboraron y distribuyeron de conformidad con las pautas correspondientes.
- c. Con la supervisión del Comité de Gestión, el presidente de la CEP2 y la Oficina, el PNUD facilitó las negociaciones del Acuerdo relativo a la Sede entre la Secretaría del TCA y el Consejo de la Federación Suiza y el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas. En la reunión extraordinaria se consideraron ambos acuerdos; el Acuerdo relativo a la Sede se aprobó y el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas se adoptó mediante procedimiento de acuerdo tácito entre los Estados Partes el 1 de abril de 2016.
- d. La Secretaría elaboró los borradores de las comunicaciones y se las envió a los Estados Partes para comenzar y concluir procedimientos de acuerdo tácito sobre el Acuerdo sobre Disposiciones Administrativas.
- e. La Secretaría facilitó el intercambio de cartas y la firma final de los acuerdos se concretó el 13 de junio de 2016.
- f. El PNUD desarrolló el proyecto del Reglamento y Estatuto para la Secretaría del TCA para su aprobación por parte del Comité de Gestión, posteriormente aprobado también por los Estados Partes mediante procedimiento de acuerdo tácito el 25 de mayo de 2016.
- g. La Secretaría desarrolló las descripciones de tareas y los anuncios de vacantes para los puestos P3 y P2 en la Secretaría. Está en curso actualmente el proceso de contratación para esos dos puestos de personal.
- h. Brindó respaldo al Comité de Gestión en lo que respecta a asuntos que están dentro de los parámetros de la responsabilidad de supervisión del Comité de Gestión.

- i. Como parte de la institucionalización de la Secretaría, la Secretaría estableció y gestionó los acuerdos de interfaz entre la Secretaría y el DCAF en lo que respecta a servicios financieros, de recursos humanos, de TI y de soporte central en el contexto del Acuerdo permanente sobre Disposiciones Administrativas entre la Secretaría y el Gobierno suizo.

Preparativos para la Segunda Conferencia de los Estados Partes

- a. La Secretaría gestionó los acuerdos logísticos y las cuestiones relacionadas para las tres reuniones que integraron el proceso preparatorio informal de la CEP2.
- b. La Secretaría desarrolló y editó los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2.
- c. La Secretaría publicó comunicaciones y distribuyó los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2 a los Estados Partes, signatarios y observadores, y a la sociedad civil.
- d. Con el apoyo del PNUD, la Secretaría gestionó la publicación de los documentos de las reuniones preparatorias de la CEP2 y de las comunicaciones relacionadas en el sitio web actualizado del TCA.
- e. La Secretaría proporcionó apoyo sustancial, técnico y de procedimientos al presidente de la CEP2 y a la Oficina.
- f. La Secretaría proporcionó apoyo administrativo al facilitador del grupo de trabajo para la presentación de informes y al facilitador del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias en sus respectivos trabajos.
- g. En cooperación con el PNUD, la Secretaría gestionó los servicios de conferencias de la CEP2, en lo que respecta a la adquisición y la organización del sitio, el registro de participantes, la traducción de documentos, los servicios de interpretación, los servicios técnicos, la gestión de eventos paralelos, las exhibiciones y las adquisiciones relacionadas.

Programa de Patrocinio

11. Conforme a la decisión de la reunión extraordinaria, el PNUD administra el Programa de Patrocinio del TCA para la Segunda Conferencia de los Estados Partes (CEP2). El 13 de mayo de 2016, se distribuyó a todos los Estados Partes una propuesta de Programa de Patrocinio para la CEP2 para que la consideraran e hicieran contribuciones a esta. El objetivo del Programa de Patrocinio es respaldar la participación de los representantes de los Estados elegibles que figuran como Estados receptores de la Asistencia oficial para el desarrollo (AOD) según la OCDE/CAD.
12. Cuando se elaboró este informe, se recibieron con agrado las siguientes contribuciones para el Programa de Patrocinio de la CEP2:

Donante	Monto	Moneda	Equivalente en USD (estimado)
Reino Unido	58 849.44	USD	58 849.44
Suiza	64 755.00	USD	64 755.00
Australia	50 000.00	AUD	37 009.00
Alemania	100 000.00	EUR	112 739.00
TOTAL			273 352.44

13. Se procesan solicitudes de patrocinio para los representantes de Estados elegibles en función de las contribuciones recibidas. El 1 de agosto de 2016 es la fecha límite para la presentación de todas las solicitudes de patrocinio.

ATT/CSP/2016/CONF/3

Directiva de los Estados Partes en la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas

ATT/CSP/2016/CONF/4

Términos de referencia del Comité de Gestión